

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día **diez de marzo de dos mil once**, en el Auditorio “Jorge Rangel Zamorano” de la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra se efectuó la sesión ordinaria registrándose la siguiente:

ACTA CIRCUNSTANCIADA:

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Vamos a empezar a dar lectura a esos artículos y vamos a empezar a externar las opiniones que consideren pertinentes. Artículo 115.-El proceso electoral universitario es el conjunto de actas organizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Electoral Universitaria y los universitarios de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones y la convocatoria que tienen por objeto la renovación periódica de las autoridades universitarias personales y de los integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad. El proceso electoral universitario será regido por los principios de certeza, legalidad, objetividad, equidad, imparcialidad, transparencia y autonomía, relacionados y previstos en el Artículo 12 de la Ley Orgánica. El proceso electoral se realizará en única vuelta. Se iniciará con la publicación de la convocatoria respectiva durante la primera quincena del mes de abril del año que corresponda a las elecciones ordinarias y concluirá con la calificación de las distintas elecciones por el Consejo universitario, a más tardar, el último día del mes de mayo. El proceso electoral se efectuará en la jornada electoral con modalidad educativa, trátese de presenciales, semipresenciales o a distancia. Ese sería el Artículo 115, ¿si hay alguna observación al respecto? Si maestro Grimaldo.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: La vez pasada, me parece que, iba a hacer discusión en cuanto a rehacer este artículo porque precisamente por eso se revisaba los del quórum porque se requiere de las dos terceras partes ¿no? Para poder hacer la reforma. No sé cuál sería el espíritu en todo caso, porque existe contradicción, ya lo decían ¿no? Actualmente el Estatuto dice una cosa, el Reglamento una cosa y el Estatuto dice otra cosa, el 50% (...) aparece aquí ya nada más sola vuelta. No sé cuál sería ese espíritu de una sola vuelta, me parece que lo que tenemos que garantizar, en todo caso, sería que participarán la mayor cantidad posible. Ya mencionaba el mismo rector que mayoría relativa con uno solo, él mismo lo decía, debe ser elegido. A mí me parece que, hasta ese punto pues, creo que no fuera tan democrático, por así decirlo, la participación ¿no? A mí me parece que debiera de analizarse un poco más en relación con lo que dice el Reglamento vigente de la segunda vuelta, el 50%, el cumplimiento del 50% de los votantes. O del padrón, más bien del padrón de votantes.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: ¿Entonces la propuesta concreta tuya, maestro?

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Yo diría que, balanceáramos y en todo caso yo estaría porque fuera, si no se cumple con el 50% ¿verdad? Que fuera una segunda vuelta, no que fuera una sola vuelta.

VALDO: De hecho, yo también tengo esa duda porque, si no votamos porque no había quórum, entonces los anteriores, que también analizamos, ¿son inválidos o todavía están vigentes? Si no hay quórum entonces no vale la votación, ¿no? ¿Cómo es? Tengo esa duda también.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: No, claro que los que ya están analizados ya están también aprobados. No, lo que se había quedado es que se iniciara la discusión con las personas que estuvieran en este momento y que nos e iba a votar hasta que no estuviera el 50 % más 1. Hay que seguir discutiendo pues, ¿no? Pero lo que dice el maestro Grimaldo es otra cosa, él se refiere a lo que dice el Artículo 115 respecto a que el proceso electoral se realizará en única vuelta, ¿no? Es a lo que se refiere el maestro. Bueno, pues está la discusión abierta. Licenciado.

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Sobre eso que plantea en particular el maestro Grimaldo. La situación por la que aparece que se realizará en única vuelta es porque, precisamente, así se encuentra en el Estatuto vigente. Lo que estaba por fuera del Estatuto era el Reglamento Electoral o el Reglamento General de Elecciones, de esta manera queda congruente con lo que señala la Ley Orgánica de la Universidad y con el propio Estatuto, no se está modificando en esta parte el Estatuto. Lo que se estaría adecuando al Estatuto dice el Reglamento General de Elecciones.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: ¿Alguien más?

VALDO: A mí me parece que... no estaría de acuerdo con la cuestión de que sea una sola vuelta puesto que han sucedido otras cosas que no son previsibles ni siquiera en una sola vuelta entonces se menguarían allí un poco esas decisiones ¿no?, es decir, si... aquí en alguna parte estoy tratando de buscar pero creo que es (...) en dado caso que se hiciera la elección, en la convocatoria dice, bueno dice que la convocatoria saldría en la tercera o segunda semana, no recuerdo bien, de abril pero generalmente son vacaciones. Sale en esa convocatoria y no hay una segunda vuelta y no hay quórum para hacer un director o para hacer un rector sería uno impuesto y no podría el estudiante entonces decir no a ese impuesto. Me parece que, el decirlo a una sola vuelta es pues, menguar un poco el derecho del estudiante de elegir a sus directivas.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Creo que, el problema no tiene relación con el que se imponga o se quiera (...) la participación de los estudiantes se puede dar en una vuelta abrumadoramente o no se puede dar en tres o cuatro o cinco. O sea que eso más bien depende de la voluntad de los que van a participar en el proceso electoral. La experiencia ya nos ha mostrado casos en los que se convoca y nadie participa, se vuelve a convocar y

nadie participa. No es el número lo que define la cantidad de votantes son nuestros elementos.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: ¿Ya no hay más? ¿No sé si haya alguna otra participación en torno a esto? A la segunda o a la única vuelta que establece aquí el Estatuto. No sé pues, qué les parezca que sigamos analizando los demás artículos, teniendo pendiente ese del Artículo 115, de la primera o de la única vuelta, digo, para no enfrascarnos en un solo artículo. ¿Sí? Bueno allí nomás en el último párrafo del Artículo 115, el último renglón de "semipresenciales" allí nada más cambiamos la "o" por la "y", "y a distancia..." ¿sí? Artículo 116.-Para las elecciones ordinarias se celebrará la jornada electoral el segundo miércoles de la primera quincena del mes de mayo, que señala la convocatoria, en el año que corresponda para elegir a) Consejeros universitarios, consejeros académicos de área y consejeros de unidad académica. Cada dos años con excepción de aquellos que ostentan representación por oficio y, b) Rector de la Universidad, coordinadores de consejo académico de área, directores de unidades académicas y defensoría universitaria cada cuatro años. En las unidades y programas académicos que tengan una población de 9 a 50 estudiantes o 30 profesores o 10 trabajadores administrativos, la Comisión Electoral señalará día y hora determinados en que se llevará la jornada electoral designando de entre sus miembros uno o varios responsables y una representación de la asamblea para atender dicha jornada, quien instalará las urnas y concluido el tiempo establecido de la convocatoria cancelará las boletas electorales sobrantes y sellará las urnas en presencia de los candidatos o de sus representantes, reservándose su apertura y conteo de votos para cuando haya concluido la jornada electoral de acuerdo a la Universidad. En el área que se levante el acta constitutiva de la cancelación de boletas como cierre y sellado de las urnas se citará a los candidatos o a sus representantes para que a una hora determinada del mismo día de la elección, acudan a la Comisión Electoral para la apertura de las urnas y conteo de votos, en caso de que no existan los candidatos o sus representantes, la Comisión en pleno procederá a abrir las urnas y contar los votos elaborando las cartas correspondientes y declarando el ganador. Las elecciones extraordinarias se sujetarán a lo estipulado por este Estatuto, al Reglamento General de Elecciones y a lo que, en lo particular establezca la convocatoria para el efecto (...) del Consejo Universitario, en todo caso, se respetarán los plazos fijados en este Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Para las actividades de las diferentes etapas del proceso electoral, ajustándose a las fechas de la publicación de la convocatoria respectiva. Si hay algún comentario del Artículo 116. Grimaldo.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Yo incluso, en una reunión que hubo para ver lo de la constitución de la integración del área cultural mencionar que, por ejemplo hay documentos en los que se habla de coordinador de área y aquí está hablando del coordinador del Consejo del área, del Consejo académico del área entonces ¿cuál sería el término? ¿No? Porque por ejemplo en ese documento de la convocatoria, allí se habla de

coordinador del área entonces en el proyecto, en el programa general que se presentó, allí viene como integrantes del Consejo académico de área, y así dice "coordinador de área", nada más para estar claros, o sea, si el término... yo no recuerdo, si en el foro, cómo se maneja "coordinador de área" o "coordinador del Consejo".

ING. ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Una precisión, en el Artículo 112 de la Ley dice que "que los órganos de gobierno y las autoridades de la Universidad será Consejo Universitario, Rector, Secretario General, Tribunal Universitario, los Consejos Académicos de Área y los Coordinadores de los Consejos Académicos de Área", ese es justo lo que dice.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Sí, está bien entonces nada más para que en los documentos aparezca que... porque bueno, dicen así coordinador de área.

INGENIERO ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Habría que hacer la corrección.

ESTUDIANTE ¿?: Bueno, ya lo había comentado la reunión anterior, de que el hecho de que... otra vez preguntar por qué se tendría que esperar la evaluación como máximo hasta la última, hasta el último día del mes de mayo, o sea, por qué no hacerlo en función del calendario escolar vamos, o sea, para ajustarnos a las fechas que son de clase ¿no? Ya les había comentado la situación de la que pues, vamos, para fines teóricos todos los consejeros debemos de estar aquí, para fines prácticos, una vez en ordinarios es difícil que todos los consejeros estemos aquí, entonces pues este, quisiera preguntarles cuál es, si haya alguna razón especial de que sea la última, el último día del mes de mayo o si podría hacerse en función del calendario escolar.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Pero aquí dice en el Artículo 116, que "se celebrará la jornada electoral el segundo miércoles de la primera quincena del mes de mayo".

ESTUDIANTE ¿?: Así es, y de hecho yo estoy consciente de esto...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: No del último día del mes de mayo...

ESTUDIANTE ¿?: No, no, la jornada electoral, pero la validación de las elecciones se comenta al final del artículo anterior, acerca de la validación de las elecciones el último día del mes de mayo.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Ese es el proceso de calificación.

INGENIERO ARMANDO SILVA CHÁIREZ: O sea, la jornada electoral, más bien las elecciones serían el segundo miércoles de la primera quincena y este tiempo después de las

elecciones, es el que tiene la Comisión Electoral para hacer la calificación. O sea, ese sería ya el trabajo de la Comisión Electoral en lo específico, ese tiempo, hasta el día último.

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Una precisión, no dice el último día, dice "a más tardar el último día del mes de mayo" ¿sí? No el último día del mes de mayo. Nada más para hacer esa precisión.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Fue esa idea, en el entendido de que ya no es trabajo de la Comisión Electoral, ella concluye con la jornada y el informe al Consejo, los trabajos últimos serán ya del Consejo, que es sólo la calificación. Obviamente dependerá de las circunstancias que se hayan presentado en el proceso para que ésta pueda hacer algo o desahogarse en una sesión (...) si esto se requiere ¿verdad? Si hay convulsión como en el último proceso, se lleva a unas sesiones, incluso más allá de mayo, pero esto se ajusta de acuerdo al calendario ya preestablecido, ya no hay de otra, no se puede ajustar ni para adelante ni para atrás. Desde la convocatoria hasta la calificación.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Miren, en el segundo párrafo del 116 dice "en las unidades y programas académicos que tengan una población menor a 50 estudiantes o 30 profesores (...) administrativos, la Comisión Electoral señalará el día y la hora determinados para celebrar la jornada electoral", entonces ahí da la impresión de que celebra la jornada electoral de la unidad y no es así, sino será del sector que tenga ese número, entonces creo que y valdría la pena agregar "celebrar la jornada electoral del sector", del sector que... y en el párrafo siguiente creo que hay un error de relación tremendo, ¿no?, dice "en el acta que se levante con motivo de cancelación de boletas cuando se hayan cerrado las urnas se citará a los candidatos", ¿se van a citar en el acta? Para verificar... entonces debería decir, supongo "en el acto que se celebre con motivo", en el acto que se celebre la contabilidad ¿no? Es adonde se invitaran los candidatos o representantes. Hay problema en la redacción, creo.

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: No, creo que está bien maestro Romo, dice "en el acta que se levante con motivo de la cancelación de boletas como cierre y sellado de las urnas, se citará a los candidatos, o a sus representantes para que a una hora determinada del mismo día de la elección acudan a la Comisión Electoral para la apertura de las urnas y conteo de votos", entonces a ellos o a los representantes.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Pero ¿en un acta se les cita?

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: No, se les va a citar para que comparezcan... ¡Ah! Ya le entendí. Es un problema de redacción.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Sí, en todo caso hacer la citación... ¿usted va a ser una redacción?

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Sí.

VALDO: Respecto a lo que decía el compañero, me parece que, no sé si estoy entendiendo, se ligan las fechas con el punto anterior por las vacaciones de... sería si la jornada electoral comienza en la primera quincena de abril y se tendría que entregar el último de mayo, a más tardar, los resultados, se atraviesan generalmente dos semanas de vacaciones entonces si estas semanas son durante la primera quincena del mes de abril se reduce el tiempo de convocatoria entonces la jornada electoral tendría un espacio de falta de información, digamos donde los estudiantes no o en general, nos regresaríamos directamente la jornada electoral sino regresaríamos exámenes ordinarios y eso, si es lo que creo que dice el compañero, sería lo que estaría menguando digamos, ese acto electoral. En cuestión de fechas, creo que lo que él está proponiendo sería hacerlo de acuerdo a las vacaciones puesto que la semana Santa en abril entonces para que no afecte la convocatoria y no caiga en vacaciones la convocatoria, no sé si me doy entender...

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Creo que en todo caso la propuesta no es en términos del calendario escolar sino del último día de clases, si es como esta propuesta ¿no? Porque el calendario escolar termina hasta los extraordinarios.

ESTUDIANTE ¿?: Si me permite, el Artículo 116 dice que "para las elecciones ordinarias se celebrará la jornada electoral el segundo miércoles de la primera quincena del mes de mayo "(sic), ok estamos en clases, pero bueno, otra acotación aquí muy importante, por qué tiene que ser precisamente en un día específico de la semana, bueno lo digo yo porque como consejero universitario, y yo batallé mucho, batallamos mucho para que hubiera ese porcentaje de participación porque da la casualidad de que computación generalmente no tiene clases los miércoles entonces hay un ausentismo enorme, o sea, los horarios están configurados de tal manera que están cargados a los demás días de la semana pero muchos grupos no tienen clases los miércoles, esa es una observación, batallamos mucho para llegar al porcentaje. Otra observación, en función del día de clases para qué, para que la calificación que tiene que ser dada por los consejeros no sea a más tardar el último día del mes de mayo porque voy a esto, o sea, si es el límite máximo pero si se da esa pauta de que sea el límite máximo, el último día del mes de mayo probablemente se puede caer en esa situación. Entonces por qué no prevenirla mediante el Reglamento, por qué no prevenir y asegurar en fines prácticos que haya la mayor cantidad de consejeros posibles porque honestamente en exámenes ordinarios un consejero tiene que valorar muchas veces estudiar para su examen ordinario o venir a la reunión del Consejo Universitario, es una realidad o sea, quién me lo puede negar incluso en tiempo ordinario, cuántos habemos asistiendo a todas las reuniones.

ESTUDIANTE ¿?: Considero muy importante lo que dice el compañero ya que, nosotros como consejeros representantes de determinadas áreas académicas de distintas áreas que hay en la UAZ (...) que tenemos de consejeros. Si nosotros mismos a veces nos es difícil asistir estas reuniones propagar la voz de las nuevas reformas a la población estudiantil que representamos, ellos cómo van a saber el proceso electoral que se va a llevar, claro está por

desarrollarse. Necesitamos un previo aviso, una asamblea así, unánime por todas las unidades académicas por las cuales lleven unas fechas que coincidan, que se lleve a cabo de una manera democrática por lo cual se representa a la UAZ, necesitamos hacer previos avisos, no limitarnos sino expandirlos, por qué, porque tenemos cargos atrás de nosotros y son los jóvenes los que nos preguntan, que nos exigen y tenemos que responder entonces necesitamos fechas y necesitamos previos avisos para poder expandirlo a ellos. Ahora bien, la fecha es de ordinarios, ok, en esos ordinarios pues son exámenes terminales, hay algunos docentes que no nos permiten hacer parciales ni departamentales y nos mandan directamente ordinarios, es semestral el examen, es una carga excesiva, hay ordinarios que se empalman, ahora en extras después de ordinarios ya no hay clases, ahora siguen los extras pero muchos estudiantes se van a sus tierras y regresan y están totalmente desconectados por la carga excesiva que tienen de sus unidades académicas entonces considero adecuado ese tipo de asamblea, que se programe nuevamente para tener un consenso adecuado con nuestras unidades representativas.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Allí yo creo que se puede superar esto con lo siguiente, dice que para hacer elecciones extraordinarias se celebrará la jornada electoral, allí podría quedar "la primera quincena del mes de mayo" y que en la convocatoria se establezca el día, ¿no?

¿?: Así está maestro.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: No, aquí dice en la primera quincena. Entonces ahí nomás se modificaría, que quedará en la segunda quincena del mes de mayo y el día se establece la convocatoria. Perdón, la primera quincena, perdón. La primera quincena del mes de mayo y el día se establece la convocatoria.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Lo de la tradición de los miércoles, a si vienen todos los procesos de la Universidad y eso es justamente la mitad de la semana es cuando menos problemas de conteo existe, pero sobre todo en la Universidad hay mucha evolución, importancia, interés por los procesos, sobre todo cuando se eligen directores, rector, consejeros, de todo tipo entonces va a hacer mucha información. Hay mucho interés, la participación de los estudiantes y maestros ha sido muy por encima del 60.70% ahora, tiene que ser el segundo miércoles, dice el miércoles. Hay que librar del primero al cinco que están feriados, por lo mismo, para cumplir con la norma establecida tiene que quedar en esa segunda semana de mayo porque la siguiente quincena ya es sólo para la calificación del Consejo, si no hubo muchos problemas o si hay agilidad, claridad y transparencia el Consejo en una sola sesión lo puede resolver o bien, dependiendo de la dinámica. Tiene sus bondades, esto ya tiene mucho tiempo.

ESTUDIANTE ¿?: Ok, en respuesta, creo que en Ingeniería no se dio ese porcentaje, o sea, la verdad, yo (...) en esta elección fui partícipe, no fui votado por más de 60, apenas

rebasamos el 50% o sea, si mal no recuerdo entonces, pues bueno, por qué no dar ese trabajo, ahorita que es tiempo de reformar y de hacer las observaciones, este, de que la Comisión Electoral viendo las cargas académicas de cada área determine, bueno, por ejemplo en la FCA o en Medicina, van todos los días pero en estas unidades hay un ausentismo de tantos porcentajes de alumnos determinados días, pues vamos ajustando ¿no? Vamos a ver cómo está el calendario escolar, cómo son las clases, cuándo cae en puente, cuándo y ajustar el mejor día para tratar de garantizar la mayor participación de estudiantes en función de calendario escolar porque si se determina según la quincena del mes de mayo, el miércoles, pues bueno, es fijo pero no sabemos cuándo sea, no podemos prever cuándo van a caer las vacaciones de Semana Santa, cuándo van a ser los puentes de mayo, entonces es bueno, no sabemos cuándo los diputados se les ocurra cambiar esta disposición que tuvieron de moverlo al lunes, o sea, a lo que voy es de que tenemos que permitir que esto se adapte a las circunstancias y tenemos también que permitir que esto no se dé pauta a que la calificación sea rebasando los días de clases, por qué, por lo que vengo repitiendo una y otra vez, a los consejeros alumnos no nos es sencillo venir cuando hay exámenes ordinarios y si se da la pauta que el día máximo sea el último día del mes de mayo, no sabemos, no podemos garantizar eso porque muchos maestros no nos perdonan ninguna tarea, no hay flexibilidad en el sentido de los exámenes ordinarios, en ese sentido, hay que adaptarnos a los fines prácticos y tratar de garantizar de que haya más participación por parte de todos. Para un maestro más sencilla porque él aplica, no es evaluado. Para un estudiantes más difícil, no sé si ya me di entender... se viene haciendo tradición pero podemos cambiarlo, podemos ajustarlo, podemos mejorarlo. Se puede evaluar la propuesta y es precisamente lo que estoy exponiendo, en Ingeniería los miércoles no nos funcionan.

¿?: Pero es que, no sé si sea de la Universidad, si nos vamos a abocar cada una de las unidades académicas va a ser un desastre total y va a haber 25% de elección, estamos derrochando tiempo dinero y energías mientras podemos, desde la convocatoria poner el día y que, o sea, si estamos basándonos en un principio de civismo, en el Estatuto, perdón, en el Reglamento que trae entonces es una cuestión cívica de la Universidad de verse concientizada (...) profesores, académicos, personal docente, administrativos y estudiantes de asistir a un compromiso con la Universidad ese día. Ahora bien, es muy cierto lo que dice el compañero, la calificación de la elección es un proceso que, bueno, idealmente debe ser un proceso limpio, transparente y hermoso, sin embargo, se sabemos que la realidad es, es... exacto es un poco más maquiavélico, macabro, oscuro para no traer a las fuerzas oscuras del universo, debemos tener en cuenta que los estudiantes tenemos ante todo, un compromiso con nuestra educación (...) en esta Universidad. Entonces es muy cierto debemos tratar de ajustar mejor la fecha de la evaluación, no de la elección pero sí de la evaluación a los tiempos que compartimos tanto los docentes como los estudiantes, pero eso sí, de que sea una sola jornada, eso es una fecha de la elección en la que todo mundo tiene que ir, no podemos hacer 20 procesos electorales.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Sí, o sea, esta situación está difícil porque la Ley es general para todos entonces no podemos entrar en una dinámica de ver particularidades de cada unidad académica.

VALDO: A mí me parece que la opción de modificar, a decir en la convocatoria se especifica el día, esto es viable, que discutirlo directamente del Estatuto que por los cambios de fecha, por decir la Semana Santa se va moviendo, a veces cae en marzo, a veces en abril entonces poner simplemente, la fecha exacta del proceso electoral se verá en la convocatoria, creo que ya para salirnos de la discusión, sería más fácil darla en la convocatoria.

DR. BENJAMÍN RAMÓN MORENO: Miren, dejémoslo pendiente porque hay otras discusiones que hay que discutir en el Reglamento. Les voy a decir porqué, hay una fecha o se señala un periodo de tiempo en el cual debe salir la convocatoria y luego se habla de una serie de días o de un lapso de días para la campaña pero esas campañas tiene ciertas características entonces mi propuesta es que esto del último día lo dejemos para cuando veamos todo el proceso, el número de días que necesitamos para el proceso electoral y una vez sabiendo el número de días podemos fijar la fecha porque ahorita lo estamos haciendo sin discutir todavía aquello entonces mi propuesta es, dejemos lo de la fecha para cuando veamos todo el proceso, el número de días que requiere y entonces sí lo fijamos.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Sí yo creo que incluso también está en el Artículo siguiente, en el 117 se habla de las elecciones extraordinarias y dice que 15 días después de haberse admitido lo de la preliminar, o sea, me parece que lo de la calificación sería en, a más tardar el último día de mayo, ¿verdad? Se supone ahí pudiera darse lo que sería la nulidad ¿no?, dice que a los 15 días serían Julio, yo creo que sí es correcto lo que dice Licenciado, veamos todas las fechas en conjunto para ver (...).

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Bueno, tenemos la propuesta del licenciado Benjamín, digo, para continuar ¿no? Artículo 117.-Cuando el incumplimiento o contravención de lo establecido en el Artículo 115 y 121 de este ordenamiento y a lo ya señalado en el Reglamento General de Elecciones se declare alguna nulidad la convocatoria para la elección extraordinaria deberá de emitirse dentro de los 15 días siguientes a la declaratoria de la nulidad. Artículo 120.- Podrán ejercer el derecho de voto los universitarios, miembros del personal académico con antigüedad mayor a seis meses aún cuando cumplan funciones directivas siempre que no sean jubilados o tengan permisos sin goce de salario para la totalidad de su carga de trabajo. Los trabajadores administrativos de base y en activo, así como los estudiantes con inscripción vigente de tres meses antes del día de la elección. Todos ellos deberán encontrarse inscritos en el padrón electoral definitivo aprobado por el Consejo Universitario. ¿Hay comentarios? Artículo 121.-Las campañas electorales se inician institucionalmente a partir de la publicación, calificación y aprobación de los registros de aspirantes a ocupar un cargo de elección.

Quedan prohibidos todos los actos anticipados de campaña y las actividades propagandísticas de los universitarios que tengan por objeto promover públicamente su imagen personal con el inequívoco propósito de obtener su postulación como candidatos de un órgano de gobierno o autoridad universitaria personal. Queda prohibido el ingreso o utilización, bajo cualquier modalidad de recursos financieros y económicos en las campañas electorales tanto del exterior como del interior de la institución. También se prohíbe aportaciones o donaciones provenientes de poderes públicos, gobiernos de cualquier nivel, partidos políticos, sociedades o asociaciones civiles o mercantiles. Los candidatos por sí o por interpósita persona en ningún caso podrán contratar y/o difundir su imagen personal, currículum vitae, plan de trabajo, programas, propuestas y demás actividades proselitistas en los medios de comunicación masiva, tales como televisión, radio, prensa escrita e internet y tampoco fijar propaganda en espacios públicos externos a la institución. Lo anterior, sin menoscabo de la libertad de prensa y de expresión. La Comisión Electoral, con el objeto de informar a la sociedad sobre el proceso electoral de la Universidad, podrá difundir equitativamente, según sus posibilidades la lista de los candidatos, así como las propuestas y planes de trabajo de cada uno. Se prohíbe estrictamente, que durante el proceso electoral, se otorguen dádivas y/o beneficios económicos o en especie, directo o indirecto al personal académico, administrativo o a los estudiantes, por parte de los candidatos o de terceros. Asimismo, queda prohibido que a título personal o a través de grupos de apoyo, se realicen actos públicos masivos al exterior de la Universidad con fines de promoción personal. Se prohíbe la utilización del patrimonio universitario, escudo y emblemas institucionales en actividades proselitistas; igualmente la propaganda que denigre y calumnie a los candidatos y a la Universidad. ¿Algún comentario sobre el Artículo 121?

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Nada más sería una pregunta, ¿cuál sería el espíritu de... si entiendo algunas cosas pero, por ejemplo, los de la cuestión económica? O sea, se supone que no hay absolutamente nada de dinero, ¿verdad?, que no puede meter dinero ninguno de los candidatos, se supone que si no hay, este, no puede difundirse nada lo que se dice, en el periódico ni en la televisión, nada de eso. Se supone que toda la propaganda va a estar en los recintos universitarios, vamos si alguien quiere poner en su (...) no está prohibido ¿verdad? Entonces todo tiene que ser únicamente dentro de la Universidad, de los recintos, de los espacios de la Universidad. Y lo otro, en el último párrafo, penúltimo, dice así "Asimismo, queda prohibido que a título personal o a través de grupos de apoyo, se realicen actos públicos masivos al exterior de la Universidad con fines de promoción personal". Que dentro de la Universidad ¿sí se puede? Es usted en relación con lo que mencionaba el tercer, en el cuarto párrafo, o sea, cuál sería la razón de prohibir... no entiendo algunas cosas ¿no? Pero a la mejor, creo que... si lo que estamos viendo es que exista una mayor participación, de la comunidad precisamente en la elección, creo que debiéramos exponerle quizás también una primera atención a lo que sería el perfil de los candidatos, quiénes quieren participar ¿no? Por ejemplo, qué es lo que quiere la

Universidad, cuál es el rumbo, hacia dónde, cuál es la (...) etc., etc., igual que los directores ¿no? Entonces no sé si alguien pudiera explicar sobre esto o que se discutiera.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Una de las ideas principales sí que este evento se realiza exclusivamente por puros universitarios, ¿sí? Evitar que haya injerencia de gente de fuera de partidos políticos, del gobierno, etc., ¿sí? Ésa era la idea principal.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Con eso se evita, poniendo todo eso se evita la participación, a mí me parece que no es tanto así.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: No, pues vamos a discutir.

¿?: Yo creo que, el ánimo de esta reforma está expresada precisamente en el párrafo cuarto donde dice la Comisión Electoral con el objeto de informar a los estudiantes sobre el proceso electoral universitario podrá difundir equitativamente, según las posibilidades la lista de candidatos así como sus propuestas. Creo que, lo que está planteada aquí es con el ánimo de homogeneizar precisamente la participación de los diferentes candidatos en un elemento equitativo entonces yo creo que es acorde con la nueva propuesta la Universidad. Yo creo que debe quedarse. No sé si con eso al maestro Grimaldo le quedaría claro esto.

¿?: A mí como hay cosas que incluso no me quedan del todo claras también porque con este asunto de las redes sociales se supone que con *face book*, la gente tendría mayor acceso a los universitarios y sin embargo, aquí están restringiendo todo ese tipo de cosas que ocurran, hay cosas que se van a mezclar entre lo externo y lo interno, cómo lo vamos regular.

DR. VÍCTOR FIGUEROA SEPÚLVEDA: Miren, este es uno o quizá de los artículos más conflictivos, más difíciles de resolver y naturalmente está directamente vinculado con el Artículo 115 que dejamos para otra ocasión, creo que debemos pasar por alto este también para que podamos volver a ello, de todos los problemas que crea conjuntamente con (...) del Artículo 115.

¿?: Una pregunta, porque aquí no queda muy claro dice "queda prohibido el ingreso y/o utilización bajo cualquier modalidad para cada candidato de recursos financieros y económicos en las campañas electorales, tanto del exterior como del interior de la institución". A esto se referiría que ¿ya no va pasar la charola?

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Sí, esa es la idea.

¿?: Me deja mucho qué pensar, el párrafo en el que dice, el último párrafo dice "se prohíben la utilización del patrimonio universitario..." es decir, habla también de muebles, bienes inmuebles o entendí.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: De todo el patrimonio, de todo el patrimonio de la Universidad.

¿?: Entonces cómo le va ser un candidato para promocionarse o sea, un patio, un salón puede usarse para promocionarse. Entonces específicamente un vehículo o si son bienes muebles que digan bienes muebles que entonces cómo lo va a promocionar si le queda prohibida la utilización del patrimonio universitario.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Es que el patrimonio esto los bienes y derechos de la Universidad.

¿?: Bienes muebles e inmuebles.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: No, por eso todos los bienes y derechos en la Universidad es el patrimonio. O sea, se supone que la Comisión Electoral va a promocionar de manera equitativa de todos los candidatos iba a decidir dentro de las instancias universitarias para poner publicidad, a la mejor no se va a poder utilizar el emblema de la Universidad, o sea, el escudo tendrá que (...) otro emblema del candidato ¿no? Pidieron la palabra allá atrás.

¿?: Sí, también tengo esa duda de si no se va a tener los recursos o la posibilidad de ingresar forma de establecer las propagandas, me pregunto cómo los candidatos en un momento dado van a solventar los gastos en los que se incurra para poder, a final de cuentas hacer llegar una encuesta y esto porque los alumnos, docentes y administrativos y demás personal de la Universidad debería de conocerlos y luego todavía en la (...) si queda totalmente prohibido la utilización del patrimonio universitario sabiendo que es todo pero también por su cuenta la Universidad está (...) entonces quiere decir que el conocimiento y promoción de las propuestas de los candidatos será exclusivamente por alguien que fuera distinto del candidato o quién lo va promover.

¿?: De acuerdo a lo que acaban de mencionar hace un rato, de que, bueno las restricciones que tienen los candidatos para hacer su campaña o publicidad de ellos yo quisiera tener claro cuál va a ser el vínculo para conocer a nuestros candidatos.

VALDO: Con respecto a eso, me parece que se puede solucionar, desde el primer , en el cuarto párrafo dice "la Comisión Electoral con el objeto de informar a la sociedad" tal vez le quedaría allí estudiantil o universitaria "sobre el proceso electoral de la Universidad podrá difundir equitativamente" lo ponemos es el primer párrafo que dice "las campañas electorales... de los aspirantes a ocupar el cargo de elección supervisados" por quién, pues por la Comisión me parece que aquí falta y en dado caso lo que se entendería que quedan suprimidas las campañas personales y sólo la Comisión va a poder hacer uso de la campaña. En dado caso es lo que está proponiendo el artículo.

¿?: Aquí la intención es que, más que la Comisión juega un papel único o exclusivo con los candidatos es que regule el proceso y la imagen de los candidatos ¿sí? Con respecto a internet ya se había comentado, efectivamente pues es complicado, es complejo pero la Comisión Electoral también tendrá un sitio donde se pudiera difundir los planes de trabajo, vamos, pero de lo que se trata es de que no se involucran recursos económicos externos y se hagan derroches de campañas como en las ocasiones anteriores, ese es el objetivo.

¿?: Respondiendo a la duda del compañero Rojero, en el Reglamento, en el Artículo 29 dice “que las funciones de la Comisión Electoral son... la octava que (...) propaganda electoral, la programación de los debates de los candidatos y en la fracción IX (...) apoyo y (...) cada candidato (...) entonces está abriendo un ligero, bueno no ligero pero una confrontación entre... está poniendo al Estatuto y se prohíbe terminantemente y lo que se está proponiendo en el Reglamento, quizá si en el Estatuto queda restringida la utilización de (...) por lo que se diga en el Reglamento a través de las funciones de la Comisión Electoral supongo que así salimos al paso de este embrollo.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: A mí me parece que sí requiere de un análisis más amplio, ¿verdad? Porque está muy en relación con lo que sería el Reglamento en especial el Artículo 52, 52 bis... y el 29 incluso porque allí habla también que está en relación con todo esto que sería, con este artículo, ¿no? Que estamos discutiendo, con el 121 entonces habría que revisar en el Reglamento estos artículos. El 29 por ejemplo, en la VII y en la VIII dice (...) sólo tratándose en la elección de (...).

¿?: Sí, bueno, yo creo que de lo que se trata en este punto es de tratar de regular lo que es la propaganda de cada candidato y el Consejo ¿verdad?, pero desde mi punto de vista yo creo que también debería de permitir lo que es el llamado sondeo para que así la misma comunidad se vaya enterando y se vaya, por así decirlo, relacionando con el que podría ser su propio representante entonces desde mi punto de vista, yo creo que no debería de prohibirse todo así estrictamente y dar las soluciones de que el consejo electoral sea el que vaya a regular y promocionar a cada uno de los candidatos con el fin de regularizar, por qué, porque por ejemplo tenemos lo de las redes sociales, allí en ese caso, si yo soy un candidato y tengo una red social entonces ahí qué es lo que podrían hacer. Una red social pues es... el internet es libre, entonces cualquiera podría entrar a mi página de internet y ver ahí mis promocionales entonces yo creo que, debería de permitirse lo que es la relación entre el candidato y lo que es la propia comunidad universitaria.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Creo que, lo hasta ahorita expresado ya se detectaron los que pueden ser puntos de discusión que debe darse artículo por artículo y yo creo que ya llegamos a ese momento. Miren, antes de ir a eso sí es conveniente que nos quede claro que ya el proceso electoral universitario contempla normas buenas, que no se traen a discusión, porque se supone que ésas ya las conocemos, las que están en el Estatuto y en el Reglamento General de Elecciones, de qué se trata en

esencia este Artículo 121, se trata de que efectivamente seamos los universitarios quienes llevemos a cabo un proceso en la Universidad, conducida por universitarios, no permitir el agente externo que se expresa o en lo político o en el dinero. Allí tenemos que ser tajantes porque los universitarios recibimos el mandato, en la pasada elección de que había que cambiar esa dinámica peligrosa, difícil, de que entren intereses externos, siendo una institución académica hay que dar el contenido sólo académico. La cultura democrática universitaria ya conoce de una serie de prácticas adecuadas como de ir a los salones, pero no irrumpir ordinariamente, si el profesor lo consiente, adelante, por supuesto. Si en la biblioteca están los usuarios disponibles y quieren hacerlo, bien, pero hacerlo con una civilidad adecuada en los momentos oportunos donde sea, eso no está limitado. Qué está limitado también, que con dinero que no exista en la Universidad, por eso se prohíbe, se vaya a querer contratar cualquier medio de comunicación, eso no quiere decir que se limite la libertad de prensa ni que nadie esté limitado en la expresión libre de las ideas, solamente que pueda contratar por sí o por otra persona, interpósita persona espacios, entrevistas que se compran ya en radio, en televisión y también en internet sólo lo que podría ser la publicidad que se pone al principio. La utilización de las redes sería imposible impedir y reglamentar, eso está perfectamente permitido como está permitido que los universitarios en cualquier momento expresen sus ideas, sus planes, sus programas, sus proyectos universitarios y esto ha sido clásico y esto no se puede impedir, de lo que se trata repito, es que le pongamos reglas a lo que ya apareció como un obstáculo previsible para los procesos democráticos universitarios, ya se ha dicho “miren, preservémoslos” porque si no, de las cuatro únicas universidades, pues nos van a tener que quitar y se va a buscar otro mecanismo, por eso hagamos un buen ejercicio. Eso sí, aclaremos todo lo que corresponda. Qué les sugiero, ya detectados los puntos, vayamos a aclarar artículo por artículo. Aquí han quedado las ideas de ajustar bien el calendario, de que no se vayan al extremo y luego lo del Artículo 121 lo podemos ver, perdón, párrafo por párrafo si es necesario, yo creo que sí se puede.

VALDO: Bueno eh, no creo que se esté coartando la libertad de expresión universitaria, más bien me parece que, lo que deberíamos de hacer es una metodología de campaña de libertades (...) en cuestión de que la Comisión diga “sabes qué, esta es la metodología de la campaña electoral de cada quien, donde tienes estas libertades, hasta aquí para regular esos gastos ¿no? Que me parece que sería más pertinente meterlos en el Reglamento puesto que, bueno sí, yo estoy a favor de que no se meta dinero ni externo ni interno, ¿no? Pero ya cada quien, pero si, por ejemplo, yo me quiero lanzar de rector y digo “no, pues es que éste es mi dinero” de dónde lo conseguiste, bueno se hace una auditoría y se va a más problemas y entonces va a ser un desgarrate, sería hacer una metodología de campaña estándar para todos donde cada quien se pudiera hacer un poquito más allá o acá, pero con ciertos límites, creo que sería la propuesta.

¿?: Miren, muy bien, primero, opinar, lo que menciona Virgilio es correcto pero no está reflejado en el Artículo 121 porque dice “en ningún caso podrán contratar y/o difundir su imagen personal” esas palabras encierran mucho, o sea, encierran el hecho de decir tú no puedes contratar o no puedes difundir tu imagen por ningún motivo, ni aunque contrate a alguien ni aunque hable alguien de ti. La palabra internet en este párrafo debería de quitarse porque cómo pueden controlar el tráfico en la red, cómo pueden limitar la expresión, cómo pueden limitar la difusión de propuestas por este medio, o sea, los que no tengamos dinero en campaña y elijamos esos métodos, fotocopias para difundir nuestras propuestas no se ve reflejado aquí, o sea, sí hay que limitar las cosas, sí hay que limitar el gasto excesivo de dinero, o sea, no es justo que alguien que se quiera lanzar para rector pues haga un convivio con mucha cerveza y con eso se gane a los estudiantes, eso es lo que no es justo, lo que sí se debe de limitar y lo que nunca se debe de limitar, perdón, son las propuestas, la difusión de las propuestas, qué es lo que hace diferente a cada candidato. El currículum vitae también tiene que decir mucho de la persona, mucho. O sea, no veo por qué limitar la difusión de su currículum, la difusión de sus propuestas, este, la aportación de prensa no aclara si es interna o externa, yo estoy de acuerdo, con que la prensa no tiene por qué andarse difundiendo hacia el público en general, tiene que ser interno en la Universidad, pero si un medio de difusión interna de la Universidad quiere exponer las propuestas, ¿lo van a limitar? O sea, esto está muy, se tiene que redactar mejor si vamos, para no limitar la difusión.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Por eso, estamos abordando que esta es una propuesta, ¿no? Por eso estamos discutiendo.

¿?: Ya nada más, resumiendo lo que decía mi compañero, y lo que dice el señor Virgilio, es muy cierto, los compañeros universitarios no estamos en contra de que se cercene el dinero a candidatos, pero sí estamos en contra de que cercene la libertad de expresión, es decir, en el saloneo, que se quede en el Reglamento que si el maestro deja pasar o no al candidato, pues, es válido pero y si no es de la línea, y si no es de la corriente, ¿no te deja entrar? Pero ¿al otro sí? Entonces allí está una. La segunda es que dice “La Comisión Electoral con el objeto de informar a la comunidad sobre el proceso electoral de la Universidad podrá asistir equitativamente...” o sea, si no puede ¿no? Debe ser “deberá”, “debe”.

¿?: Sí, o sea, los compañeros tienen razón en lo que están diciendo, más sin embargo, creo que sí existe algo o no sé si mal entendí al compañero pero, el limitar a un candidato que utilice sus recursos propios es precisamente para evitar que ocurra lo que pasó precisamente cuando el partido Nazi llega a la presidencia de Alemania (...) o sea, la honestidad humana es en este aspecto puede ser bastante cuestionable, en estos tiempos (...) malas arañas dentro de un proceso universitario entonces aquí es donde la Comisión Electoral debe de tener la suficiente fuerza para poder regular esto y no, que no exista de trasmano una invasión de propaganda de (...) por ello me parece bien que es bueno que se quede prohibido el acceso de todo candidato a hacer pública su imagen y el currículum vitae a un

salón, porque el profesor es de la misma línea, o se deja a todos o se prohíbe a todos. O sea, estamos hablando de que esto es equidad universitaria. Si estamos siendo equitativos o es general o no es nadie. La Comisión Electoral, según estoy entendiendo es la que está regulando el facilismo (sic) y la difusión de propuestas y debates y demás cosas dentro de las campañas de los candidatos. Debe ser mejor redactado eso sí, (...) o se prohíbe terminantemente o deja vacíos y huecos en los que puede insertarse alimañas, (...) o víboras prietas.

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Yo comprendo la inquietud de los estudiantes y qué bueno que las están planteando. En mucho se debe, en que no han tenido la experiencia que tenemos los que llevamos más rato en la Universidad eh, conociendo, tratando y participando de los diferentes procesos electorales, de tal manera que hemos entendido sobre todo, en los últimos procesos electorales que ya se ha rebasado la facultad de los universitarios, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad y que retomamos aquí en el principio de autonomía en el Reglamento, que dice que esta consiste en la facultad y la responsabilidad de exclusividad de los universitarios de gobernarse en forma democrática, eso dice la Ley Orgánica de la Universidad, eso es algo que nos concede y otorga el Estado a través de su poder Legislativo. Y precisamente en los últimos procesos electorales quienes se han encargado de promoverlos, de echarlos a andar, de calentarlos pues no somos los universitarios. No necesariamente se contraviene este principio de autonomía con los órganos de gobierno con el propio Gobierno del Estado que por supuesto interviene en nuestros procesos y que los universitarios somos celosos de ello, porque es algo que nos corresponde únicamente a nosotros. Nosotros somos los responsables de esta Universidad, luego pues, tenemos nosotros pruebas de cómo en los últimos procesos electorales, en algunas unidades académicas, inclusive para consejeros universitarios o de unidad hubo patrocinios de partidos políticos, eso es intervencionismo en la Universidad, es regular nuestra normatividad y eso es violar la autonomía en la Universidad, eso nos preocupa a nosotros. No coincidimos, no compartimos nosotros las decisiones que aquí podemos tomar en nuestra Alma Máter con las que se puedan tomar en la casa de enfrente, de los vecinos, ¿sí? Ni tiene los mismos fines, ni las mismas responsabilidades. Eso es lo bonito de ser universitario, que en la Universidad nos corresponde a los universitarios, que nosotros somos los responsables de conducirla para efectos de que cumpla con los objetivos de carácter eminentemente social, hacia allá vamos. Yo tomo a bien, muy bien, escuchar las participaciones de los estudiantes, nosotros pasamos por ahí, por esas inquietudes, por eso pasamos nosotros. Y es correcto, hay que redactarlo nosotros, yo les debo decir que tenemos meses revisando la redacción, meses, platicamos, pero qué nos lleva a escribirlo, esa serie de problemas que les digo, hay un principio que se llama de equidad para efecto de que los candidatos puedan competir en las mismas condiciones, que tengan las mismas posibilidades todos de competir y de que en un momento dado puedan ganar, con esto, con esto lo que hacemos es garantizar el principio de equidad, es decir, garantizamos la autonomía, que seamos los universitarios, que no intervengan voluntades externas a la

Universidad, brotes de algún partido político del color que sea, de unidades económicas, del propio gobierno o de los gobiernos, eso lo garantizamos, pero también garantizamos que se cumpla el principio de equidad y que si alguien legítimamente aspira a contender para ocupar un cargo de elección que no se limite porque carece de dinero, que no se limite porque carece de patrocinadores, ah, en lugar del dinero, en lugar de los patrocinadores, pues le asignamos más responsabilidades a la Comisión Electoral, eso le asignamos, y que sea la Comisión Electoral, la que difunda la imagen de los candidatos, que sea la Comisión Electoral la que difunda las propuestas de los candidatos, el currículum de los candidatos, a mí me parece que por ahí debieran ir las propuestas, es decir, cómo garantizar que se cumplan con este principio de ambos, qué más le asignamos a la Comisión Electoral, veamos cómo vigilamos que la Comisión Electoral cumpla y en efecto, en efecto nos garantice que habrá procesos electorales equitativos, eso es lo que nosotros buscamos, nos preocupamos por sancionar y establecer las sanciones de quienes contravengan esto, es decir, si yo quiero ser candidato y voy y toco a la casa de enfrente para que me patrocinen, me manda enfrente (...) de trabajadores que también tienen vínculo (...) en la Universidad, que voten por mí, pues eso es inequitativo, ¿sí? No todo lo podremos regular, como lo han dicho, no todo, pero es nuestra responsabilidad hacer el esfuerzo, vamos a hacer el esfuerzo, eso es lo que queremos, es congruente esto con la Ley Orgánica de la Universidad, completamente congruente, ¿sí? Es congruente con los últimos principios que en materia electoral se han promovido a nivel federal y que han promovido gente bien intencionada, también los analizamos y también nosotros estamos plenamente convencidos que tenemos la obligación de instrumentar procesos electorales ejemplares, no tenemos con qué reproducir los procesos electorales externos, los que reprobamos, con los que no estamos de acuerdo. Aquí tienen que ser ejemplares, la actividad sustantiva de la Universidad es eminentemente académica, de investigación, de extensión, allí queremos nosotros ubicar los procesos electorales, allí los queremos. Allí queremos que vengan a competir y que promuevan cuáles son sus programas de trabajo en función de la actividad sustantiva de la institución, de investigación, ¿sí? De fortalecimiento para generar condiciones para el desarrollo de estudiantes, de los docentes, o sea, ese es el fin, eso es lo que perseguimos, no se puede establecer aquí exactamente pero sí podemos cerrar todo eso que nos pueda contaminar. Yo no me parece que es el hábito de que puede garantizarnos el cumplimiento de estos ideales, que pueda ayudarnos a que se observen esos principios y ese ámbito se llama Comisión Electoral de la Universidad. Me parece que, si se leyera el Reglamento, lo que se plantea aquí se pudiera comprender porque en el Estatuto sólo se sientan las bases y esto que está aquí en el 121, lo desarrollamos en el Reglamento que aquí también se establece, en el Reglamento General de Elecciones, ahí se va a desarrollar, la lectura al Reglamento permitiría comprender esto y eso porque ha habido muchas preguntas sobre esto, no está desvinculado si (...) una contradicción, no, sino que en el Reglamento se desarrolla con técnica legislativa, ¿sí? Entonces es como la Ley Orgánica únicamente nos refiere, donde debemos nosotros elegir y señala (...) de carácter muy general, en el Estatuto se amplía un poquito más de lo que establece la Ley y donde debe precisarse eso, en el

Reglamento General Escolar, aquí lo pusimos, de acuerdo a la última reunión del Consejo Universitario, para, dijimos “vamos a garantizar que esto no se mueva con facilidad”, vamos a señalar estas bases porque esto es lo que a nosotros nos preocupa. Gracias.

ING. ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Nada más si me permite informarle al coordinador en turno que tenemos un registro de 66 consejeros universitarios, por lo que existe quórum legal, de acuerdo a los registros, para que se pudiera tomar alguna determinación.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: A mí me parece que está muy bien lo que está diciendo el Licenciado, pero creo que la realidad también es otra, a mí me parece que debiera de estar plasmado lo que sería el Reglamento con lo que (...) hasta dónde, cuánto, etc., etc., el problema es que, bueno, no hay que chuparnos el dedo tampoco, cuántos de los profesores, de la planta docente, en el padrón de los docentes, cuántos no pertenecen a un partido y ellos ¿no van a tener inferencia directa con los alumnos? ¡Claro! Entonces creo que, sí debiera de mencionarse en el Reglamento quizá (...) el Licenciado Virgilio hasta dónde va a ser la flexibilidad y en todo caso, hay recursos financieros, cuánto, si es que se llegara a aprobar (...) ¿cuánto y quién va a vigilar (...)? Y Creo que, a mí me parece que sí, lo que se estaba diciendo hace rato, como tiene mucha relación con los Artículos que hemos dicho, 29, 52, el bis, 53 y el bis, pues sí sería conveniente probablemente que al mismo tiempo que (...) revisáramos los otros.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Valdo, si tienen algo, una propuesta para avanzar.

VALDO: Precisamente, es la propuesta a la que voy. En el país llevamos una política, que es la peor política, es la política negra, política muy sucia en la que estamos acostumbrados a que el candidato, en el Instituto Electoral le da un dinero y se hace un tremendo borlote por el dinero, lo que se hizo y no se hizo. A mí me parece bien que se les restrinja el dinero a los candidatos, sin embargo, tenemos que, insisto, vuelvo a poner el dedo en el renglón, definir lo que es una campaña electoral, no es demagogia, no son fiestas, no son regalos, qué es una campaña electoral, bueno es una metodología para dar a conocer por qué uno quiere ser rector y por qué otro está en contra de ese uno, en dado caso, lo mismo, volviendo a lo mismo, si se hace esa metodología haciendo una definición de las campañas electorales creo que podríamos avanzar y darle una fluidez a las campañas para que todo sea igual, qué metodología, bueno, en dónde se pueden hacer debates, en dónde se pueden hacer mítines, en dónde se puede pasar a salonear, etc., esas campañas electorales ya definiéndolas entonces sí que cada quien las haga parado de manos si quiere, pero que las haga de acuerdo a esta definición que precisamente la Comisión Electoral estaría encargada de regular, me parece que esa sería una propuesta para darle agilidad.

¿?: Este, bueno, primeramente nunca se le debe restringir a un consejero, hablar lo que tenga que hablar, sea una crítica, una propuesta. Segundo, bueno estoy de acuerdo con lo

que mete el maestro, con lo que comenta el Licenciado de aquí debe ser un juego ejemplar, limpio, pero bueno, no todas las atribuciones las tiene el arte, al jugador también se le debe permitir, este vamos, jugarlo, y cómo será, con propuestas. Aquí va una propuesta muy específica y espero que se considere en toda la profundidad que tiene, para mí el debate es la herramienta más efectiva para confrontar las propuestas y poner las ideologías en la mesa sin plumas, sin cerveza, regalos, en el cual, pues bueno, por qué no instituirse obligatorio un debate con el derecho de cada candidato y de los asistentes a participar o no, es un medio muy efectivo que inculca la cultura democrática, que inculca la confrontación de propuestas...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Una moción, ¿no? Es que es (...) del Reglamento, por eso la idea del Licenciado y de Virgilio es avanzarle, ¿no?

¿?: Entonces ¿es obligatorio hacer los debates?

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Sí.

¿?: Por qué no se hicieron en nuestras unidades académicas cuando...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: No, no, espérate, eso lo ponemos, lo estamos poniendo ahorita, pero sigue más adelante.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: La pregunta es ¿por qué no se hicieron en la elección tuya?

¿?: Sí, o sea, en la elección de todos nosotros.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: ¿De los consejeros?

¿?: Así es. Porque aunque solicitaron en ocasiones a la Comisión Académica...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Comisión Electoral. ¿Tú lo solicitaste a la Comisión Electoral? Y no les hicieron caso. Bueno, aquí ya se están estableciendo, o sea, vamos a ver eso.

DR. VÍCTOR FIGUEROA SEPÚLVEDA: Bueno, entiendo que ya se puede discutir cualquier cosa, ¿verdad? Les había dicho o mencionado antes que era necesario discutir el Artículo 115 para poder abordar el 120. Y es por lo siguiente, el Artículo 115 ofrece una definición extremadamente reduccionista del proceso electoral, la pregunta que surge aquí por qué no se hizo el debate, están relacionados con eso. Dice “tiene por objeto la averiguación periódica de las autoridades universitarias, personales...” etc., es un proceso de votación principalmente, más adelante dice que “el proceso electoral se efectuará en una jornada electoral, por modalidad...” la cuestión es votar, ver cómo hacemos, cuáles son los candidatos, etc., se han escuchado y escuchamos en la sesión anterior conceptos totalmente interesantes, positivos que hasta entusiasman sobre lo que viene a ser el proceso electoral

universitario, pero eso nada tiene que ver con esta definición porque el proceso electoral por lo menos debiera incluir ese elemento. Uno, una información del estado general de la Universidad; dos, una discusión sobre los proyectos de desarrollo para los próximos cuatro años; y en tercer lugar, una votación. Sin embargo, acá insisto, el concepto que está escrito, el concepto que por lo demás hemos tenido siempre es un concepto de (...) ok, hay la idea de cambiar esto, para cambiarlo yo creo que, a algunos les parecerá solamente adorno (...) ¿no? (...) por qué no pensamos en otro tipo de proceso electoral e incluimos en el proceso electoral estos dos puntos que estoy señalando. Pues bien, fíjense ustedes en el Artículo 120 que tenemos acá. Empecemos por, digamos, se prohíben muchas cosas, ¿no? Es un *continuum*. Artículo 121, bien, “quedan prohibidos todos los actos anticipados de campaña” y qué es eso, están definidos en otro lugar dice “actos anticipados de campaña son las actividades realizadas por los universitarios para promover públicamente su imagen personal con el propósito de obtener su postulación como candidato a un gobierno...” etc., bien, la gente no puede promoverse para ser candidato. Y eso cómo puede cuestionarse en la elección donde la gente que se quiere postular no tiene la oportunidad de hacerse conocer o de promover sus ideas o decir qué es lo que quiere o sus propuestas, etc., ¿saben lo que pasa con esto? Es que esto favorece a la rectoría y a las direcciones de las unidades porque ellos, los que son ya dirigentes, son candidatos (...) porque sí. Pero si un profesor, supongamos cualquiera, (...) candidato y quiere promoverse, quiere ser postulado, por qué no va a tener derecho a promoverse. Me parece que eso coarta para aquella gente que, sobre todo, está digamos, en trabajo académico, (...), etc., Luego se dice, fíjense ustedes, no se puede, “se prohíbe la utilización del patrimonio universitario, escudo”, etc., sí, y si queremos organizar una elección como universitarios que es de la Universidad, para la Universidad, cómo no se van a invertir recursos en la Universidad. Por ejemplo, es necesario y creo que sería bueno, promover las candidaturas en la televisión y por qué la Universidad no va a pagar para que los candidatos vayan y presenten a la Universidad, pero también a la sociedad, porque esto no es una isla. Sus propuestas, sus cosas, sus proyectos, por qué negar esa posibilidad de que la Universidad financie actos de campaña, es que, si no lo hacemos así, de dónde van a salir las campañas, son recursos universitarios los que están involucrados para el beneficio de la Universidad. Es que, se dice que no venga dinero de fuera, que no vengan los partidos, mucho mejor (...) muy bien, no venga, pero entonces la difusión de las ideas, la discusión, la proposición, la reflexión, en dónde se va a proyectar. Cómo, desde otra perspectiva, cómo podemos hacer, por ejemplo, para que la opinión pública conozca (...) una tarea, es para la opinión pública, la Universidad no es un compartimento aislado, cómo hicimos para que la sociedad conozca, porque tiene que conocer el proyecto de la Universidad. Creo que sería bueno que la Comisión Electoral le llegara porque (...) de las posiciones políticas, a la prensa porque (...) y a lo mejor (...). Sólo compañeros, algunas de las... hay mucho material aquí para discutir, ¿no? Ojo con lo de la libertad de prensa, la verdad, no lo podemos meter ahí, pero sí creo que podemos controlar la imagen que como Universidad proyectamos y la prensa va a decir lo que quiera, sin duda, ellos van a tomar sus candidatos, van a hacer sus campañas, pero la

Universidad tiene que ser capaz de proyectar su propia, el proyecto, sus elecciones, su propia manera de (...) sus cosas. Bueno, por ahora, quiero decir eso.

¿?: Bueno, yo creo que ya estamos cansados pero con buena intención de seguir analizando esto. Coincidimos en la esencia de lo que han venido comentando de evitar esas intervenciones de fuera, pero sí hay que establecer bien los candados para que posteriormente no vaya a haber una mala interpretación de la comisión que pudiera estar en turno, de igual manera, no sé si ya exista, desconozco hablando de los ingresos, si se pudiera estipular hasta un cierto tope de ingresos que pudiera utilizar el propio candidato o inclusive si la Comisión puede dar algún tipo de dinero, ¿verdad? Pero que sea y que se estipule para qué se debe aplicar el dinero, o sea, porque si se fijara una tarifa, cada candidato tiene derecho a utilizar tanto recurso en campaña, pero en qué lo puede destinar, o sea, que no sean fiestas no, que solamente lo puede destinar entre publicitar sus respuestas, publicitar su nombre, publicitar la que aspira y obviamente no debemos retroceder en la cultura cívica, en los límites hay que dar esa flexibilidad para que no vaya a hacer malas interpretaciones pero sí fijar bien los candados que se puedan evitar y que obviamente, el saloneo que se permita pero también con un límite de tiempo para que cada candidato tenga equitativamente esos principios que se han venido hablando, aplicarlos bien, establecerlos bien para que pueda haber una interpretación mejor y más adelante, en un futuro no vayan a suscitarse cuestiones de que no está bien clarificado el artículo y lo que deriva el Reglamento. Es todo.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Nada más, como comentario de lo que dices de un tope, de un límite. Aquí se establece que los candidatos no utilizarán ningún recurso, que la Comisión se encargará de difundir todos sus programas y, aparte se había manejado también de hacer algunos gastos extraordinarios para cada uno de los contendientes, ¿verdad? Por parte de la Comisión, ¿sí? Ahí sería, a lo mejor la propuesta tuya que pudiera ser tener un límite ¿no?

¿?: Sí, porque si sería un poco, vamos, estaríamos retrocediendo al no permitir que hubiera ese conocimiento, estaríamos retrocediendo la cuestión de que el nivel de participación democrática disminuiría, disminuiría porque las personas no se darían cuenta de los candidatos, de las propuestas y obviamente hay que establecer bien los candados, o sea, que si se establece un tope de recursos para qué, y en qué estaría prohibido no poder aplicar, pero que no se le negara a los candidatos poder dar a conocer las ideas, lo que hemos venido, estado comentando.

¿?: Bueno, yo rescato de esta discusión primero el espíritu y la intencionalidad, creo que, se encuentra un consenso de que el proceso universitario tiene que ser de nosotros, coincido en la apreciación que dice el maestro Víctor en que no somos un ente ajeno, un ente aislado, vamos, ¿no? Aquí creo que lo que tenemos que hacer énfasis y concentrarnos en la discusión es en el objetivo, en lo hecho por qué si bien la Norma, en las experiencias

pasadas, los procesos anteriores, concretamente el de rector, pues para la Comisión de ese momento era casi imposible poner en práctica lo que decía ahí, por qué, por la limitación de recursos entonces aquí tenemos que ser bien objetivos de que se habla de no utilización de recursos financieros, claro que habrá recursos financieros, díganos de dónde la Comisión Electoral va a imprimir publicidad para cada uno de los candidatos que les puedo decir que pasan más de 200 candidatos, desde rector hasta el consejo de unidad más pequeño, y ambos deben de tener la misma, el mismo derecho de publicidad, ¿no? Punto. No lo vamos a hacer de la impresora de la Comisión Electoral, créanlo, porque eso es imposible, tenemos que centrarnos en lo operativo, en lo técnico, es muy difícil, yo si bien coincido la propuesta de una restricción, de condiciones más claras, pues yo no sé cómo le van a dar de comer los candidatos al representante de su casilla el día de la elección, si les prohíben hasta el peso que utilizan, ¿no? Son cuestiones prácticas, perdón, son cuestiones prácticas que suceden y que si pasan, también lo que está condicionada ahorita la Comisión, actualmente, ojalá que con esta reforma se adecúe, es la facultad de la Comisión de sancionar. La Comisión ahorita no es un órgano que pueda sancionar, ahorita es lamentable lo que comentaba el abogado, tenemos pruebas de que hay injerencia hay participación de partidos políticos, no se ha dicho nada. A pesar de que ahorita ya está prohibido y después ¿se va a hacer algo? Esos son los dilemas que tenemos que plantearnos y aquí creo que, en lo que se centra la reforma es la libertad de los universitarios no se coarta, se le tiene que cargar la mano a la Comisión Electoral sea quien sea ésta, pero también cargarle de atribuciones y hasta de recursos porque cómo nosotros vamos a andar vigilando las campañas, cómo nosotros, ahorita éstos son los dilemas, entonces quisiera que esta discusión tomara como referencia, como decían aquí anteriormente, la realidad supera a lo que se dice en la Norma ¿no? Entonces entrarle al contexto no de ahorita, piensen dentro de un año, dentro de un año exactamente este proceso va a estar en su máximo.

MAESTRO ARTURO LÓPEZ LÓPEZ: Creo que, en ningún momento el artículo en toda y en cada una de sus partes está coartando el derecho de realizar campañas. En ningún momento, en ningún momento está diciendo tajantemente se prohíbe, cuando se habla de una forma equitativa, compañeros, es por lo que decía Bernardo hace un rato compañeros, cómo hacerle, cómo hacerle si el maestro llega o el candidato llega a querer hacer su proselitismo en un salón, si el maestro no es de ahí, si, si el maestro no es de allí, pero hay alumnos que pueden ser de allí, y entonces van a ser parte del plan. Dos, por qué va con ese espíritu ese tipo de redacción, voy con el Licenciado, los que ya tenemos varios procesos aquí, bien sencillo, muchos maestros y muchos estudiantes han manifestado “para qué vienen a interrumpirnos clase, me interesa más la clase que lo que andas haciendo”, eso es falta también de un proceso de formación cívico-electoral que no conocemos, yo lo dije la vez pasada, muchos de los candidatos que anduvieron en el proceso pasado, hace un año, muchos, más del 80% no sabía ni que era, a qué venían a Consejo Universitario. Eso es también parte, yo entiendo, mucho de los sentires de ustedes, porque eso también fue parte del sentir de nosotros, pero también qué hacer, fíjense lo que les digo, qué hacer en

unidades académicas, que hay normas, reglas muy estrictas que si te ven pegando un pegote en un vidrio, ya te sancionaron. Si te ven, poniendo un póster en un pilar que acaban de pintar, empiezan a renegar, eso es lo que se está tratando de manifestar. Otra de las manifestaciones que habla allí, en su última parte del artículo, prohibido los escudos, emblemas y patrimonio universitario, en ese sentido van; aquí hay compañeros que no me van a dejar mentir, que hubo reproches en lo personal, a mí, miembro de la Comisión Electoral que me dijeron “oiga, por qué fulanito sí está poniendo pegotes y no los quiere quitar de los postes y tiene toda la escuela tapizada y no hay un espacio donde yo pueda poner mi propaganda” eso no es hablar en equidad, “oiga, yo quiero poner una manta, pero el edificio completito tiene una manta de 35 x 35” y empiezan las especulaciones, oigan, cuánto cuesta esa manta, cuánto cuesta la impresión, y tiene muchas y tenían muchas desde que iniciaba Zacatecas, allá por el hospital nuevo hasta donde terminaba allá en las Yards, ¿sí? Puentes tapizadísimos, eso es evitar porque también escuchar la voz de la sociedad, no es nada más como decían aquí, la voz del universitario, escuchen la voz de la sociedad, ¿saben cuál era el cuestionamiento? Se quejan, le deben al ISSSTE, le deben a Zutano, le deben a Mangano que no tienen dinero y de dónde están sacando para tapizar el boulevard, no había poste en el boulevard que no tuviera propaganda, o sea, ese sentido vamos compañeros, la reglamentación es ahorita lo generativo, vamos al Reglamento, ahí está muy claro, qué es lo que se permite y qué es lo que no se permite, ya está acotado lo que ustedes ahorita mencionaban, los límites, los máximos y los mínimos, por qué poner lo del debate, con esto cierro, sí, el compañero hoy nos solicitó un debate, pero como no estaba reglamentado, era la voluntad de con los que quería debatir. Si con los que quería debatir dijeron “no nos interesa el debate” pues cómo le íbamos a llevar a un debate, a una sola persona, ese no es debate. Entonces por eso se está reglamentando en esta Normatividad que existan los debates, que sean obligatorios, por muchas razones, o sea, mucho de lo que viene ahí compañeros, no es por ocurrencias de la Comisión Electoral, Jurídico o de los que participaron en el foro, es darle norma, una Normatividad a lo que no estaba normado y a lo que cotidianamente en pasillos, muchas veces decimos pero cuando ya le damos la forma, la técnica para llevarlo a una Normatividad, a un derecho consagrado que es para todos, ahí. Tampoco se le niega que al que es simple docente y no es administrativo pueda concursar para rector o para consejero universitario o para director, desde el momento que es una Normatividad (...) es para todos.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Yo sugeriría que si hay algunas propuestas... Grimaldo.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Es que, me parece que ya había propuestas, yo creo que sí requiere de un análisis más profundo y verlo integrar, con lo que es el Reglamento, miren, por ejemplo, algo que menciona Víctor, a poco ahorita, nos chupamos el dedo, por favor, a poco no saben ya ahorita cuántos supuestamente ya aspiran... tanto de las unidades académicas para directores como para rector, para lo que

sea hombre, falta muy poco tiempo, entonces yo creo que lo deberíamos de organizar... por ejemplo, yo, lo que mencionan de lo del dinero, ¿no? Aquí viene en el Reglamento que dice que la Comisión Electoral hará su presupuesto (...) para sus funciones, para qué, pues para reproducir los programas, etc., etc., probablemente para todos (...) no sé, me imagino que (...) pero también otras cuestiones que sí están (...) a mí me parece que debiera de irse o suspender estos puntos para cuando se llegue a la discusión. Ahora, la otra cosa es de que, me parece que no ha quedado claro o estamos en el entendido de que a pesar de lo que acordemos aquí, pues tendrá que irse a la consulta. Bueno, eso dice el Estatuto, ¿no?

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Miren, la gran mayoría de las inquietudes me parece, que tienen respuestas y están ya contempladas o en la propuesta o en el Reglamento donde no se discute, bueno pues ya lo conocemos. Pero vale la pena que nos vayamos artículo por artículo y entonces donde haya una inquietud “miren, esto ya está contemplado”, o si hay una necesaria propuesta de acotar o limitar, ahí se hace, creo que es lo que debemos de proceder. Hay por ahí, una intervención que sí nos llama a que abramos el proceso electoral universitario a otra serie de contemplaciones (...) aquí tenemos que ser precisos, el proceso electoral es para regular las elecciones, y se da por votación, la difusión de la Universidad, su tarea, todo eso es permanente, pero es de la Universidad, y la libertad que tiene cada persona, cada universitario de inclusive, hablar de proyección de la Universidad y de sus programas y hasta decir por dónde puede ir, eso lo puede hacer, lo que no va a poder decir es “yo lo hago como candidato porque quiero ser rector, quiero ser director o quiero ser esto” tan fácil como que difunda y haga lo que crea o se le permita, no puede haber límite a eso, mal haríamos que se hiciera, sin embrago, no presentarse y decir “miren, hoy primer día después de la elección, ya soy candidato y voy a llevar a cabo elección” no, el proceso electoral es para eso, y en toda democracia es la votación, vía contrato o aceptación o lo que sea, la sesión de unos para poner de representantes a otros y eso se hace mediante voto, por eso los procesos electorales son reguladores de los procesos de votación, para elección de quién, de los que van a representar a la Universidad, para otras cosas, hay un montón de tareas, yo creo que no hay que abrirlo porque entonces no podríamos acotar lo que es un proceso electoral y la fusión de los órganos, empezando por Consejo Universitario.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Bueno, está la propuesta del Licenciado Virgilio pues, de ir avanzando artículo por artículo y donde haya alguna observación, la hacemos ¿no? Pero también manejando lo que es el Reglamento, ahí hay muchas respuestas en el Reglamento y la otra propuesta de Grimaldo es de que también después de que este análisis que se haga proceder a la consulta, ¿no? Pero eso ya sería cuestión de (...).

DR. VÍCTOR FIGUEROA SEPÚLVEDA: Yo sí quisiera, por lo menos, dejar muy explícito mi desacuerdo con Virgilio. Para él los procesos electorales son un proceso de votación y el creer que la democracia se da por voto. La verdad (...) que no, la democracia

es una cosa más seria, bueno, (...) para aplicarla tenemos que hacer procesos electorales que acompañen a procesos más profundos y como el hecho de discutir está lo de la Universidad (...) cada cuatro años y cada cuatro años tiene que discutir las posibilidades de desarrollo (...) compañeros, no vienen a votar por cualquier cosa, vienen a votar por la Universidad entonces tenemos que saber cómo está y para dónde la queremos dirigir, eso es lo importante, el voto (...) la definición que uno toma después de escuchar qué es lo que pasa aquí y cómo lo vamos a (...) eso es democracia, la democracia jamás se instituyó sólo para elegir, este es un momento (...) que exigía el cumplimiento (...) se escuchaban (...) yo no puedo estar de acuerdo con Virgilio.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Bueno, entonces sobre la propuesta pues, de ir leyendo artículo por artículo e ir definiendo las diferencias que se pudieran tener, ¿no? ¿Están de acuerdo en eso? Bueno. El Artículo 122 se deroga. Artículo 302. Sí.

¿?: Yo considero que es muy importante, hay también esto, la mayoría somos y coincidimos en lo mismo, debemos dar un análisis más profundo en este artículo, o sea, no dejarlo pasar, darle un tiempo más amplio para analizarlo y difundirlo a la población...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Entonces (...) yo creo que es conveniente, todos los consejeros tienen el documento, que lo leamos...

¿?: Algunos compañeros, dijeron que ayer nos iba a llegar y no nos llegaron, hoy...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: A todos los consejeros les debió de haber llegado el documento base, ¿de dónde eres, de Medicina Humana? De Veterinaria, ¿no se los dieron?

¿?: Fui a preguntar y me dijeron que nos iba a llegar ayer mismo y...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Bueno, entonces ese no es problema de la dirección, vamos haciéndole ya, para concretar un poquito esto. Ahorita se los conseguimos a ustedes. La idea sería que se leyera otra vez el documento completo, que trajéramos ya las consideraciones sobre cada quien lo que consideremos para poder completar tanto el Reglamento como el Estatuto y aquí ya se le haría llegar a la Secretaría del Consejo por escrito o bien, la próxima sesión aquí se discutirían. Sí o no, ¿están de acuerdo en eso?

LICENCIADO MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Miren, es que esto es muy importante, aquí ya estamos a contratiempo, ya nos están rebasando los tiempos, el contenido de este documento fue repartido hace 15 días, en tres semanas exactamente se repartió, este es el mismo documento, éste, entonces sí se conoce y si a caso se trae y se reparte de nuevo, es a partir del acuerdo del Consejo Universitario de hace 15 días, eso fue el acuerdo de hace 15 días, lo único que se hizo fue retomar las inquietudes de aquí y la

parte final mía del Reglamento de Elecciones que es concretamente en el 121, se pasó al Estatuto, pero ese Reglamento General de Elecciones, ya venía ahí entonces no hay nada nuevo, si nosotros no aceleramos esto y no atendemos esto hoy, corremos el riesgo de quedarnos sin Reglamento General de Elecciones para el próximo proceso electoral, ¿sí? Porque decimos que debe de aprobarse, así dice el Estatuto, un año antes del proceso electoral y estamos en marzo y la convocatoria tendría que salir en abril del próximo año, en la segunda quincena, esto no podemos tratarlo así, esto urge y es un punto urgente del Consejo Universitario entonces el Consejo Universitario debe de conseguir primero, a ver compañeros, por favor, ¿sí? Debe de conseguir la necesidad urgente de atenderlo ya, porque nos rebasan los términos y entonces simplemente el próximo proceso electoral tendría que ser con la Normatividad vigente hasta hoy porque no reuniríamos el requisito de modificar o adicionar un año antes, ese es el punto yo lo dejo a la consideración del Consejo Universitario y a mí me parece que sí se conocen los contenidos, no son distintos, sólo retomamos una parte del Reglamento General de Elecciones que se mandó a Estatuto que es el 121 pero que se discutieron hace 15 días aquí.

¿?: Totalmente de acuerdo, que ya es urgente, no sé si pudieran, este, a muchos consejeros que no vinieron la sesión pasada, les entregué el cuadro muy bien hecho sobre las comparativas de la reforma anterior y la reforma nueva, no sé si se pudiera inclusive integrarla en un solo cuadro, ya se había propuesto la vez pasada, este, lo que propone la Comisión Electoral, la rectoría y la pasada norma vigente y creo que sí, yo invito a que todos nos comprometamos a leerla cabalmente porque bueno, o sea, lo leímos a medias, si lo leemos, lo leemos a medias porque es muy importante que se apruebe en este mes de marzo. Este, pues entonces sería pues, únicamente una propuesta de que se reprodujeran otra vez y se repartieran para todos los consejeros y se recolectaran las firmas de recibido, ¿no? En ese sentido de los consejeros, no de la dirección del programa porque ya vimos el caso de algunos compañeros que nos les hacen llegar la información adecuada.

¿?: Inclusive para eso se deja un correo electrónico, ¿no? Y se anexan los archivos en un correo electrónico...

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Lo que sí es un asunto preocupante pero que es atendible, es que no se hayan difundido los documentos, eso que es legítimo, sin embargo, lo tenemos que apremiar por el interés de estar aquí (...) a ya tomar determinaciones, bien, cuando yo les he comentado que la mayoría de las dudas están ya contempladas, lo vamos a ver cuando ya empecemos artículo por artículo, me hago cargo de eso que digo, no hay mayor problema y si hay alguna duda o una mejor propuesta, por supuesto que bienvenida. Yo no quiero entrar en una serie de discusiones, lamento que se me hizo en contra una moción y se haya abandonado, yo concibo que la democracia en todo caso, no solamente es eso, la democracia no sólo es vía para llegar y supone esa vía que hay propuestas y que son sobre el estado de la Universidad y su futuro desarrollo, eso es implícito, como implícito debe de ir que si se eligen las autoridades democráticamente,

éstas son para que su comportamiento sea abierto, transparente, valorable y eso es democracia y esta debe trasladarse a todas las unidades, a todos los sectores y a cada uno de los espacios de la Universidad, pero eso hay que solicitarlo. Aquí lo que se está discutiendo es solamente los mecanismos para llevar a cabo las elecciones y hagámoslo de la mejor manera porque es un privilegio que sólo tenemos cuatro universidades, entonces atendiendo a esa preocupación, salvo que haya otra mejor, que se mande toda la documentación a todos los consejeros y que nos veamos martes y jueves para no estar ya en la premura del año previo al inicio del proceso, mira, el proceso no solamente se puede iniciar con la convocatoria, ahorita comentaba por acá el Licenciado Rafael, es que se inicia prácticamente con la aprobación del padrón electoral definitivo que ese es en marzo.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Sí, pero no, en el Reglamento hay otra lógica del padrón que es un permanente.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Así es.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Entonces ahí se (...) eso.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Así es, pero este ya permanente, sin embargo, será aprobado en definitiva por el Consejo Universitario, se emite la convocatoria que es del Consejo Universitario e iniciamos el proceso entonces que sea ya permanente la sesión, martes, jueves y los días que sean necesarios para ya no pasarnos.

ING. ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Sí, nada más me permites una precisión, en el caso del documento, inmediatamente que nos fue entregado, inmediatamente se envió, primero por correo, segundo, se anexó, generalmente lo que se hace es sólo enviarlo por correo electrónico porque la cuestión del papel, a veces hay documentos muy extensos, en este caso particular ahí determinamos que se anexara impreso al citatorio y lo otro también que se hizo, es que telefónicamente todos dijeron, se les estuvo preguntando si recibieron el documento, en caso de que, no lo hubieran recibido pues, creo que allí algún problema existió, sin embargo, sí estamos para atenderlo. Nada más sí quería hacer esa precisión. Todos, en el correo que se entregó a la oficina técnica del Consejo Universitario en su resguardo tienen todos los documentos.

LICENCIADA ORALIA ESTHER: Tengo el borrador de los correos, tengo los acuse de recibo de que se entregan tres días antes como lo marca la Normatividad, en tiempo y forma a las direcciones y ahí hay consejeros que les he dicho que me den personalmente su número de celular para entregárselos por si la dirección no se los entrega, y así lo hago, como es el caso de él, ya me dio ahorita su celular porque dice que no se lo entregan en la dirección, en el caso de Eric, dice “siempre me lo entregan, en esta ocasión no” entonces siempre se entrega en tiempo y forma, sí lo digo porque es mi trabajo y se anexa siempre toda la información a los correos.

LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ ESPINO: Yo quiero hacer dos observaciones. Creo que, he estado escuchando con atención dos (...) de la democracia de un proceso electoral y de una (...) cuando llevo mi voto, la democracia se impone cuando convenzo, otra cuando gané o cuando perdí. El Artículo 2 nos debe de llamar la atención, ya del Reglamento que dice “La Comisión Electoral presentará al Consejo Universitario durante el mes de marzo anterior al año de la elección” creo que estamos en marzo, 10, “el padrón electoral se (...) el cual será publicado en el portal de la Universidad (...) en el término de tres días posteriores a su (...) observaciones para...” si no se presenta en el mes de marzo es (...) por eso urge, la premura. La discusión de hace una hora, como resuelve el Artículo 12 del mismo, que dice “La Comisión Electoral Universitaria al inicio de cada proceso emitirá (...) mediante el cual se señalarán las reglas a las que se sujetarán los candidatos y sus campañas electorales en estricto apego a lo supuesto por el Estatuto General debiendo garantizarse la condición de aportaciones y/o donaciones...” y vienen más casos ahí, creo que aquí es donde y cuando se deben de prever todas las inquietudes que existen que con todo respeto a quien dijo que quien no pertenecemos a parte de un partido político, hay gente que no pertenece a partidos políticos. Con todo respeto a quien lo dijo. Porque si no, todos seríamos del partido y creo que no es el caso. Aquí creo que se superaría el asunto, porque sí, a mí me preocupa una cosa, se deja muy abierto, que como ya no van a gastar en difundir su programa, cualquiera se va a poder registrar también y eso sería una locura, debe de haber candados, se imaginan, que todos los que deseen participar se registren porque no van a gastar ni en su programa porque la Comisión Electoral se va a encargar de difundirla, yo creo que la Comisión Electoral debe tener unas funciones que debe de ser el nexo entre los universitarios, entre los candidatos y tal vez hasta la sociedad. Cuando se habla de prensa, yo me imagino que la Comisión Electoral tiene la capacidad y va a tener el dinero suficiente para decir, los candidatos van a estar en un debate público en televisión, como se hace afuera, aunque (...) diferente, no podemos seguir reglas de afuera también o ejemplos de afuera donde los candidatos van a dar a conocer su programa, ¿verdad? Mediante tiempos, etc., etc., lo que ya se hace, a mí me preocupa lo siguiente, si no salen en el mes de marzo estos acuerdos pues nos vamos con la anterior, ¿no? Y a mí me preocupa un tanto eso más, que bueno que se detuvo, se imaginan que si en estos días comienza de nuevo la rebatinga en el Congreso del Estado por el voto universal, adónde nos lleva. Mucho, yo creo que esto no podemos dejarlo a otra gente más que a los universitarios. En ese sentido, el Artículo 12 nos resuelve todas las dudas y tal vez ahí, los compañeros consejeros estudiantes metan a sus mejores consejeros, a quien más consenso lleve, para formar parte de esta comisión, va a ser un acuerdo, una cosa política, porque son tres, si mal no recuerdo. De que ellos lleven las inquietudes de todos los estudiantes, a una equidad. Bien, creo que ese es el camino desde mi punto de vista (...) si no sale el padrón en este mes, aunque no salga el día último de marzo, que salga el 1° de abril, el padrón (...) porque va a haber gente que va a intervenir para que se anule lo que se hizo. Mucho cuidado y mucho ojo con ello, sería mi observación...

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Bueno, nomás sería cuestión de retomar lo que dice el maestro Virgilio, el martes y jueves de la próxima semana, ¿no? Y terminar el jueves, Grimaldo, una propuesta.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Nada más yo, una propuesta sí sería necesario que de veras se estableciera un mecanismo de discusión para que agilizará esto, (...) en el Artículo 302.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Por eso, mira, una de las ideas era de que se estudiara el documento y que cada uno de nosotros trajera lo que tratamos de opinar de cada uno de los artículos si no, aquí nos vamos a pasar toda la noche (...) hay que leer, hay que leer el documento para...

VALDO: Precisamente es eso, dejar de discutir, porque estamos discutiendo en círculos, traer propuestas, si van a levantar la mano que sea para propuesta y no para discusión.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: Exactamente, esa es la propuesta, entonces yo les pediría señores consejeros, el próximo martes a las seis de la tarde aquí, pero que ya traigan propuestas sobre los... ¿perdón?

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Como una sugerencia y recomendación, maestro, respetuosa. Miren, hay que leer no solamente las propuestas del documento, hay que empaparnos de los dos capítulos del Estatuto y de todo el Reglamento. Este Artículo que bien señala el Licenciado Rodríguez Espino, están complementado por otros que van en la misma dirección, de tal manera, verán ustedes, si no están resueltas, hacer una nueva propuesta, pero casi la mayoría de las dudas creo que ya están contestadas.

CONTADOR GERARDO DE JESÚS GONZÁLEZ LEAÑOS: A ver, bueno, hacemos el citatorio para que, el martes a las seis de la tarde, aquí nos vemos.

Fin de la reunión.